

## **Bases y condiciones de la promoción: “Club Montossi- Descuentos y Beneficios”**

### **Organizador**

1). Tecmo Ltda (en adelante, “Montossi”), con domicilio en Calle Florida y Rincón, organiza una acción promocional denominada **“Club Montossi- Descuentos y Beneficios”**, (en adelante, la “Promoción”), la cual se llevará a cabo en el territorio de la República Oriental del Uruguay y estará sujeta a las siguientes condiciones (en adelante las “Bases y Condiciones” o las “Bases”, indistintamente).

### **Plazo de la promoción.**

2). La Promoción tendrá vigencia desde el día 15 de setiembre de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive (en adelante, el “Plazo de Vigencia”), o hasta que se agote el stock de los premios indicados en la cláusula.

### **Participantes.**

3). Participan de la Promoción (en adelante, “Participantes”) Todos los clientes que compren productos por una suma igual o superior a U\$S 800 (Dólares Americanos ochocientos) en los locales autorizados, dentro del plazo de vigencia de la promoción, (recibiendo la Tarjeta Club Montossi) y todos aquellos que se presenten con la “Tarjeta Club Montossi” en los locales autorizados habiendo sido obsequiada por un cliente Montossi (en ocasión de hacer uso de los descuentos y beneficios)

### **Mecánica de Participación.**

4). Los interesados consumidores que deseen participar en esta Promoción, podrán hacerlo mediante la “compra participante” en los locales Montossi

autorizados. En efecto, con la compra igual o mayor a U\$\$ 800 (Dólares Americanos ochocientos) obtendrán una “Tarjeta Cub Montossi”. Esta tarjeta funciona como un vale y quien se presente con la misma en los locales autorizados, dentro del plazo, tendrá los Descuentos y Beneficios indicados (clausula 6).

### **Compra participante.**

5). Todos los productos dentro de los locales autorizados que tengan un valor de venta igual o superior a U\$\$ 800 (Dólares Americanos ochocientos).

### **Beneficios y Descuentos.**

6). Motos. Con la compra de una moto de las marcas Zanella, Vince, Hanway o Yamaha, se les obsequia servicio de empadronamiento, entrega de libreta de circulación y casco.

Bicicletas. Con la compra de una bicicleta de las marcas Cube, Bicijuan, Pheonix, GT, Cannondale o Huffy, obtienen un descuento del 10% en dicha compra.

Jardinería. Con la compra de cualquier maquinaria o equipo de jardinería, obtienen un descuento del 10% en dicha compra.

Autos Okm. Con la compra de un auto Okm se les obsequia el servicio de empadronamiento y un tratamiento Tribos de brillo y protección al parabrisas.

Autos usados. Con la compra de un auto usado, se otorga un bono de descuento de U\$\$ 200.

### **Publicidad y Difusión de las Bases.**

7). Los términos y condiciones de la presente Promoción podrán consultarse sin cargo al 42226322, en tanto que Montossi difundirá publicidad alusiva

a la misma en los Locales Adheridos mediante carteles, afiches, y otros materiales con publicidad gráfica, así como también publicidad digital vía redes sociales

### **Derecho de Imagen y Datos Personales.**

8). Los participantes, por el mero hecho de su participación en la presente Promoción, autorizan al Organizador por tiempo razonable a difundir o publicar sus datos personales y/o divulgar sus imágenes, voces y/o imágenes con fines publicitarios y/o comerciales, sin derecho a compensación alguna, conforme a las disposiciones de la Ley 18.331.

Asimismo, los Beneficiarios de los Premios como condición para la asignación de los mismos, autorizará expresamente al Organizador a publicar y difundir con fines comerciales, por un plazo de 1 (un) año, su/s nombre/s e imagen/es, en los medios y formas que Montossi disponga, sin derecho a compensación alguna conforme a lo establecido en el artículo 21 de la ley 9.739. Dicho derecho de uso incluye, pero no se encuentra limitado a, la reproducción, distribución, transmisión, exposición y exhibición de las Imágenes, ya sea con o sin el nombre del o los ganadores, con fines ilustrativos, institucionales, promocionales, editoriales, artísticos, publicitarios u otros, en los envoltorios de los productos de Montossi, en cualquier publicación institucional, promocional, editorial, artística, publicitaria y con otros fines lícitos de Montossi, en cualquier tipo de presentación, afiches y/o comerciales publicitarios, que fueran publicados y/o anunciados en cualquiera de los medios (sean de difusión o no) actualmente existentes o que se creen de aquí en adelante, incluyendo expresamente Internet y otros medios virtuales, electrónicos o digitales.

### **Jurisdicción Competente.**

9) Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los participantes, Presuntos Ganadores, Suplentes, Beneficiarios y Montossi se someterán a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios con sede en la ciudad de Maldonado.

### **Modificación de Bases.**

10). Montossi se reserva el derecho de modificar las presentes Bases en forma total y/o parcial, cuando las circunstancias no previstas que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, de lo cual Montossi solicitará previa autorización a la autoridad competente. Asimismo, la vigencia de la presente promoción podrá ampliarse a instancias, tanto en la prórroga de su plazo así como el aumento de los Productos Participantes para otorgar la posibilidad de mayor acceso a los Premios, para lo cual también solicitará la previa autorización de la autoridad, así como para la eventual ampliación de Premios.

### **Interpretación.**

11) Ante cualquier discrepancia entre el contenido de las presentes Bases y el contenido de la publicidad gráfica en los Locales Adheridos, prevalecerá el contenido de las presentes Bases.

### **Aceptación de las Bases.**

12) La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases así como de las decisiones que adopte Montossi sobre cualquier cuestión no

prevista en ellas, siempre que estas últimas se ajusten al régimen legal vigente.

**Exoneración de Responsabilidad.**

13). Montossi no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los participantes, Beneficiarios o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la Promoción o con relación a la utilización de productos o servicios adquiridos en virtud de la utilización de los Premios; ni (ii) por fallas en la red telefónica, en la red Internet ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción.